

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PLAN EMERGENTE DE APOYOS ALIMENTARIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD GENERADA POR EL COVID-19.

Contexto.

Derivado del riesgo sanitario ocasionado por el COVID-19, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la salud (OMS) categorizó la enfermedad COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV2, como pandemia, a nivel mundial, a la fecha el virus a contagiado a 4.952.882 personas en el mundo, dejando más de 325,712 muertes, hasta el 20 de mayo del año en curso la Secretaría de Salud del Gobierno del Gobierno Federal han confirmado 54,346 contagios y 5,666 defunciones a causa del virus, por su parte la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua ha constatado 960 casos y 202 muertes, en nuestro municipio se han confirmado 26 contagios.

En este contexto es dable mencionar que los efectos ocasionados por la pandemia no solo han tenido impacto en la salud de los mexicanos, sino que en la economía del país ha tenido efectos devastadores.

Según datos emitidos por Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social de Gobierno Federal, la cual informo en la rueda de prensa mañanera que entre el 13 de marzo y el 6 de abril se han perdido 346 mil 878 puestos de trabajo de los cuales, 9 mil 949 corresponden al Estado de Chihuahua.

En atención a lo anterior, los tres órdenes de gobierno han emitido diversos acuerdos orientados a priorizar, proteger y salvaguardar la salud y la economía de las personas que se encuentren en el territorio nacional.

Es por ello que el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a través de su Presidente, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, han dictaron distintos acuerdos mediante los cuales, se han implementan diversas acciones y medidas tales como; declaración de días inhábiles; apoyo a grupos específico; apoyo a grupos vulnerables; estímulos en trámites municipales: acciones y fondos de contingencia y políticas de abastecimiento, apoyo a empresas y protección al empleo, con el objetivo de mitigar los efectos provocados por la pandemia

De los referidos acuerdos podemos destacar la emisión del Plan Emergente Alimentario el cual se presentó en respuesta a la emergencia sanitaria y en cumplimiento al mandato constitucional, con el fin de garantizar la seguridad y estabilidad de las familias parraleses y por la creciente incertidumbre económica provocada por el virus, el Gobierno Municipal de Hidalgo del Parral, considerando las mejores prácticas internacionales, emitió el referido Plan de Contingencia, con el propósito de mantener el dinamismo económico de la ciudad. Aunado a esto, se presentaron diversos exhortos al Gobierno Federal y Estatal, para aliviar la carga económica de los pequeños comerciantes, emprendedores y trabajadores mexicanos.

Bajo este panorama el Plan Emergente de Apoyos Alimentarios surge como un programa municipal cuyo objetivo es apoyar a las familias de escasos recursos que se ven afectadas en su economía, en virtud de la pandemia ocasionada por el COVID-19, en esta tesitura en las presentes Reglas de Operación se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del Plan, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

1. Objetivo General.

El objetivo general del presente Plan Emergente de Apoyos Alimentarios, consiste en contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de paquetes alimentarios, que contienen los productos de la canasta básica, con el fin de mejorar su bienestar económico y su alimentación.

1.1 Objetivo específico.

El Plan Emergente de Apoyos Alimentarios tiene como objetivo específico el otorgamiento de paquetes alimentarios consistentes en harina, aceite, arroz, avena, café, atún, cereal, pastas (sopa), sal, azúcar, lata de verduras, frijol y papa blanca, con el fin de contribuir a la economía de las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad en el Municipio de Hidalgo del Parral, zonas de alta prioridad y zonas rurales, asimismo, a las personas con alguna discapacidad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación o lactancia y personas que perdieron su empleo, como consecuencia de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.

2. Cobertura

A todos los habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que cumplan con los requisitos y criterio contenidos en las presentes reglas de operación, priorizando beneficiar a personas en condición de pobreza que se vean afectadas en su ingreso o en el acceso alimentario.

3. Población Objetivo.

La población objetivo son las personas en condición de pobreza que se vean afectadas en sus ingresos y que requieran de apoyo para complementar el acceso a la alimentación en sus hogares. Asimismo, a las personas con alguna discapacidad, adultos mayores y a las mujeres en estado de gestación o lactancia.

4. Criterios de selección y priorización.

Podrán ser beneficiarias todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo al siguiente criterio de priorización:

4.1 Mujeres jefas de familia o solteras que cumplan en igualdad de condiciones con todos los requisitos

4.2 Hogares con integrantes menores de 12 años, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.

4.3 El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.

4.4 La selección de beneficiarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo la suficiencia presupuestal.

5. Criterios, Requisitos de Elegibilidad y de Afiliación.

Para determinar si las personas interesadas cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la información estipulada en el presente apartado, y una vez que reciban el paquete alimentario firmaran el documento por el cual el beneficiario acredita que recibió dicho paquete.

La información que deberá de proporcionar el beneficiario será la siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo.	1. Que el beneficiario acredite, ya sea con documentales o de manera verbal que se encuentra habitando el domicilio en el que se realiza la visita para la entrega del paquete alimentario.
2. Personas en condición de pobreza que se vean afectadas en su	2. Una vez acreditado lo anterior y que se

<p>ingreso o en el acceso alimentario.</p> <p>3. Las personas con alguna discapacidad y adultos mayores.</p> <p>4. Mujeres jefas de familia o solteras que cumplan en igualdad de condiciones con todos los requisitos</p> <p>5. Mujeres solas en estado de gestación o lactancia.</p>	<p>le haya hecho entrega del paquete en mención, deberá firmar un documento a través del cual el beneficiario acredita que recibió dicho paquete.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Beneficios.

Las personas que sean beneficiarias del Programa recibirán paquetes alimentarios, los cuales contienen los productos de la canasta básica mismos que se integran de la siguiente manera:

- a) Café soluble marca de 50 g ;
- b) Aceite vegetal de 500 ml;
- c) Harina de trigo de 1 kg;
- d) Cereal de 500 g;
- e) Pastas de 200 g;
- f) Azúcar zulka 1 kg;
- g) Frijol pinto de 1 kg;
- h) Arroz la nuestra de 454 g;

- i) Lata de atún de 140g;
- j) Lata de verduras e 220 g;
- k) Sal refinada de 500 g;
- l) Papa Blanca 2.3 kg;
- m) Avena Quaker de 250 g.

7. Proceso de operación del programa

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán recibir, por parte de este Municipio de Hidalgo del Parral, los paquetes alimentarios descritos con anterioridad.

Para la asignación de beneficiarios y la entrega de los paquetes se tomará en consideración el siguiente esquema:

7.1 Logística de entrega de los paquetes alimentarios en Parral.

La entrega se realizará por personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, así como personal de la Dirección de Servicios Públicos y del DIF Municipal.

Para la entrega de los paquetes alimentarios se realizará una planeación diaria, en la cual se especificará a que zonas de alta prioridad debe de ir el personal encargado de efectuar la entrega de los paquetes alimentarios.

La entrega de los paquetes alimentarios antes mencionados se realizará en vehículos oficiales, las personas encargadas de la entrega de los mismos los llevarán a las viviendas que se encuentran dentro de las zonas de alta prioridad y harán la entrega a las personas beneficiarias; una vez que dicha persona reciba el apoyo firmará el documento de conformidad por medio del cual el se acredita que recibió dicho apoyo.

8. Vigencia del apoyo.

El programa alimentario permanecerá vigente durante el mes de abril y hasta el 29 de mayo del año en curso o hasta que la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

9. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Plan Emergente de Apoyos Alimentarios, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en la Dirección de Desarrollo Social ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Mirando y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad.
- A través del teléfono (627)5274708 o al (627)5274709, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
- A través del correo electrónico desarrollosocial@gmail.com

10. Causales de baja del programa

- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el Plan Emergente de Apoyos Alimentarios.
- Que el beneficiario no cuente con su domicilio dentro de la zona de alta prioridad.
- Que la persona ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa.
- La negativa de recibir el apoyo.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A MAYO DE 2020
“CONSTRUYENDO JUNTOS”

JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL